

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

Colombia, CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta Rad.No.20251014610 ANONIMO.

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251014610 del día 7 de mayo en donde manifiesta:

“Somos varios los comerciantes que nos estamos viendo afectados, por la fabricación de purina para cerdos de manera clandestina, ubicada en la vereda XXXXX del municipio de San Bernardo Cundinamarca, donde se comenta que hay afectación además en algunas granjas de cerdos, por la deficiencia y calidad de la purina, es de anotar que para dicha fabricación ha de contar con una serie de requisitos y cumplir con las normas sanitarias que el ICA tiene, al igual la secretaria de salud y la CAR.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

De acuerdo a la competencia del ICA, se ha programado para el mes de junio, visita de inspección, vigilancia y control (IVC), al sitio objeto de su denuncia para verificar el cumplimiento de la norma; en caso de incumplimiento de la misma, se abrirán los procesos administrativos a que haya lugar.

Agradecemos su información en aras de garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.

Atentamente,



Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251014610 del 07/05/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251014610
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28-05-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De acuerdo a la competencia del ICA, se ha programado para el mes de junio, visita de inspección, vigilancia y control (IVC), al sitio objeto de su denuncia para verificar el cumplimiento de la norma; en caso de incumplimiento de la misma, se abrirán los procesos administrativos a que haya lugar. Agradecemos su información en aras de garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 29/05/2025 a las 7:30 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 05/06/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca